

8409

RESOLUCION No.88-2-171-~~00000~~
ECON. EUFEMIA UVIDIA SALTOS

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADA

En ejercicio de las atribuciones señaladas por la señora Superintendente de Compañias, según Resoluciones Nos. ADM-86394 del 31 de diciembre de 1986; y ADM-87124 del 23 de junio de 1987;

C O N S I D E R A N D O:

QUE el 18 de marzo de 1988 se ha otorgado ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, abogado Nelson Gustavo Cañarte la escritura pública de constitución simultánea de la Compañía "INMOLATINA S.A.";

QUE el abogado Luis Vélez Arizaga, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado cinco copias certificadas de la misma;

QUE se ha presentado el certificado de afiliación a la Cámara de Industrias de Guayaquil, con el No.6.262 el 12 de abril de 1988;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No SC-DJ-CA-88-0057 del 14 de abril de 1988, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución simultánea de la Compañía "INMOLATINA S.A." con domicilio en la ciudad de Guayaquil con un capital social de DOS MILLONES DE DUCADOS dividido en dos mil acciones ordinarias y nominativas de un mil ducados cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Séptimo de este Cantón al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba tope nota del contenido de la presente Resolución y asiente "razón" de esta anotación.

Foja 2 de 2

Resolución No. 88-2-1+1-01463

Compañía: "INMOLATINA S.A."

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil inscriba bajo el rubro "Registro de Industriales" la referida escritura pública junto con la presente Resolución; y, cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura pública se publique por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva al expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a 4 de Abril de 1988.

E. Uvidia
Econ. Eufemia Uvidia Saltos
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS ENCARGADA

[Signature]
AMR/ci
DL:OAM

[Signature]
Certifico que con fecha de hoy queda inscrita esta Resolución de fojas 9.575 a 9.576, número 958 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 7.041 del Repertorio.- Guayaquil, veinte y seis de Abril de mil novecientos ochenta y ocho.- El Registrador Mercantil.-



[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil